



**PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA**



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Oficio número: PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.01/0916/2024

Folio número: UTPJE0/0285/2024

Folio PNT: 201175024000285

Asunto: Se orienta

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., noviembre 12 de 2024.

C. ***
PRESENTE.**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones III, V y XII, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones III, VI y X, 128 y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en atención a la petición de folio 201175024000285 y en relación a lo planteado en la misma solicitud, se hace de su conocimiento que, una vez efectuado el análisis correspondiente por esta Unidad de Transparencia, se detectó que dicho planteamiento corresponde a una solicitud de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, más no, a una solicitud de Acceso a la Información pública, por lo anterior, se le orienta para que acuda directamente al Juzgado que menciona en su solicitud, acreditando tener un interés jurídico o bien acreditando si es parte procesal del expediente número 102 al que refiere, o en su defecto acreditar la relación consanguínea o vínculo matrimonial con el C. Manuel López García, de conformidad con las leyes aplicables vigentes, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 cuarto párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 37 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

En caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá presentar el recurso de revisión en un plazo no mayor a quince días hábiles contado a partir de la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de manera física y/o electrónica en las direcciones señaladas al margen y calce, respectivamente; lo anterior, en términos de los preceptos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. KENIA ARLETTE BLAS RAMÍREZ

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Minutario
KABR/kvh